

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO /NIT: 890.000.441 – 4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO / C.C. No. 1.125.785.161 del consulado de New York USA
CONTRATISTA	LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA CC: 41.888.729 Propietaria de SUMINISTROS INFOTECH Nit: 41.888.729-0
CORREO ELECTRÓNICO	contrataciones.licitaciones@gmail.com 3178499133
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber y para efectos de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE CALARCÁ, QUINDIO**, cuyo cargo es ocupado en la actualidad por el **DOCTOR FRANCISCO JAVIER ÁLZATE MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.542.716 de Armenia, Quindío, nombrado mediante Decreto No. 002 del 01 de enero del 2024 y posesionado según acta No. 001 de igual data; y conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, Dr. Juan Sebastián Ramos Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.125.785.161 del Consulado de New York Usa, por medio del Decreto No. 434 del 26 de noviembre del 2024, se denominará por una parte **EL CONTRATANTE**, por otra parte, la Sra. **LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.888.729, en calidad de propietaria del establecimiento comercial SUMINISTROS INFOTECH. identificada con NIT: No. 41.888.729-0 quien se denominará por una parte **EL CONTRATISTA** y por otra parte **LUZ PATRICIA PACHÓN OSPINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24579086, quien se denominara como **SUPERVISORA**. Han convenido liquidar por mutuo acuerdo el contrato de compraventa No. CC-002 de 2025 adelantado mediante proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. SAMC-020-2025 que tiene por objeto: **"COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO"**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Calarcá, Quindío, suscribió contrato con el Sr. **LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.888.729, en calidad de propietaria del establecimiento comercial SUMINISTROS INFOTECH. identificada con NIT: No. 41.888.729-0 con establecimiento de comercio ubicado en la Calle 50B No. 26 – 41 Barrio Pradera



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH

Calarcá, Quindío, correo electrónico: contrataciones.licitaciones@gmail.com y teléfono 3178499133

- 1.1) **Tipo o tipología contractual:** Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, la entrega de elementos en la modalidad monto agotable, conforme a las necesidades y la disponibilidad presupuestal del Municipio de: CALARCA QUINDIO, se establece que el tipo e contrato a celebrar corresponde a un: CONTRATO DE COMPRAVENTA, definido el Artículo 1849 del Código Civil Colombiano, en los siguientes términos

"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y esta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"

- 1.2) **Objeto del contrato:** COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
- 1.3) **Fecha de suscripción del acta de inicio:** primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
- 1.4) **Valor total inicial del contrato:** SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$70.409.430).
- 1.5) **Fecha de Terminación:** el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad contados desde la Suscripción de Acta de inicio. La cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993.
- 1.6) **Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:** Para soportar dicho gasto se solicitó a la Secretaría de Hacienda Municipal los correspondientes certificados:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDOS POR SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO					
NÚMERO	FECHA	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD
0000002321	17/09/2025	Secretaría Administrativa	00.2.1.2.01.01. 003.03.01.09	Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios (Secretaria Administrativa)	\$ 35.000.000



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH

0000002519	16/10/2025	Oficina de Comunicaciones	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3.009.750
0000002458	07/10/2025	Secretaria de Planeación	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.500.000
0000001752	15/07/2025	Secretaría Administrativa	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.300.000
0000001582	20/06/2025	Secretaria de Servicios Sociales y Salud	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.900.000
0000001581	20/06/2025	Secretaria de Servicios Sociales y Salud	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 3.100.000
0000002132	02/09/2025	Secretaria de Gobierno	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 10.000.000
0000002131	02/09/2025	Secretaria de Gobierno	00.2.1.2.02.02.008.08.06	Gastos funcionamiento JAL Secretaria de Gobierno	\$ 8.900.000
0000002133	02/09/2025	Secretaria de Gobierno	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.000.000
0000002183	25/09/2025	Dogerd	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 5.699.680

1.7) Certificado(s) Registro(s) Presupuestal:

CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL EXPEDIDOS POR SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO				
NÚMERO	FECHA	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD
RP 10000003501	24/11/2025	Secretaría Administrativa	00.2.1.2.01.01.003.03.01.09	\$20.000.000
RP 10000003502	24/11/2025	Oficina de Comunicaciones	2.3.2.02.02.009	\$ 3.009.750
RP 10000003503	24/11/2025	Secretaria de Planeación	2.3.2.02.02.009	\$ 5.500.000
RP 10000003504	24/11/2025	Secretaría Administrativa	2.3.2.02.02.009	\$ 2.300.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH

RP 1000000350 5	24/11/2025	Secretaria de Servicios Sociales y Salud	2.3.2.02.02.009	\$ 2.900.000
RP 1000000350 6	24/11/2025	Secretaria de Servicios Sociales y Salud	2.3.2.02.02.008	\$ 3.100.000
RP 1000000350 7	24/11/2025	Secretaria de Gobierno	2.3.2.02.02.009	\$ 10.000.000
RP 1000000350 8	24/11/2025	Secretaria de Gobierno	00.2.1.2.02.02.008. 08.06	\$ 8.900.000
RP 1000000350 9	24/11/2025	Secretaria de Gobierno	2.3.2.02.02.009	\$ 9.000.000
RP 1000000351 0	24/11/2025	Dogerd	2.3.2.02.02.009	\$ 5.699.680

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O DE PAGOS:

2.1) Forma de pago estipulada en el contrato: El Municipio de Calarcá, Quindío, pagará el valor total del contrato mediante un UNICO PAGO, equivalente al 100%, una vez sean entregados los elementos adquiridos y previa presentación de facturas y del respectivos informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). No Obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensual izado de Caja PAC.

PARAGRAFO: El pago será realizado de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH

ITEM	PRODUCTO COTIZADO	CANT	VUNITARIO IVA INCLUIDO
1	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA	1	\$ 470.000
2	ESCRITORIO RECTANGULAR SENCILLO	1	\$ 1.150.000
3	ESTANTERÍA METÁLICA FIJA ABIERTA (Para Cajas de Archivo X-200)	1	\$ 1.000.000
4	SILLA INTERLOCUTORA	1	\$ 248.000
5	SILLA PLASTICA SIN BRAZO	1	\$ 32.000
6	CARPA 4 x 4	1	\$ 2.700.000
7	CARPA 6 x 6	1	\$ 3.900.000
8	MESA PLEGABLE	1	\$ 299.000
9	NEVERA NO FROST	1	\$ 1.680.000
10	NEVERA CONGELADOR SUPERIOR	1	\$ 4.300.000
11	CABINA DE SONIDO	1	\$ 1.370.000
12	CAFETERA PERCOLADORA 45 TAZAS	1	\$ 490.000
13	VENTILADOR DE PARED CON CONTROL REMOTO	1	\$ 398.000
14	CAMBIADOR DE PAÑAL HORIZONTAL	1	\$ 1.590.000
15	SILLÓN RECLINABLE 1 PUESTO	1	\$ 1.900.000
16	BASURERO EN ACERO INOXIDABLE CON PEDAL	1	\$ 380.000
17	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL	1	\$ 200.000
18	ATRIL CON LOGO	1	\$ 4.300.000

Parágrafo 1: Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto - Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

En caso de ser persona jurídica: Deberá presentar certificación suscrita por parte del Representante Legal o del Revisor Fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que esté obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 (Parafiscales), el artículo 3° de la Ley 797 del 2003, el artículo 2° de la Ley 1562 del 2012, el artículo 114 del Decreto - Ley 2150 del 1995, el Decreto Nacional 0723 del 2013, el Decreto Nacional 1273 del 2018, el artículo 244 de la Ley 1955 del 2019, y el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de lo anterior e deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancia y/o recibos de pago de la misma.



Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

2.2) Relación de pagos efectuados por parte del municipio de Calarcá Quindío al contratista:

No. ACTA	FECHA DEL CERTIFICADO	FACTURAS	FECHA	VALOR PAGADO
001	12/2025	FEFE 8	15/15/2025	\$ 70.368.000=
TOTAL, VALORES PAGADOS				\$ 70.368.000=
VALOR DEL CONTRATO				\$ 70.409.430=
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$ 0=
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO				\$ 41.430=

- 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas tanto a cargo del contratista como del Municipio de Calarcá Quindío, y la anterior liquidación, dejando constancia:

Que, en la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores objeto del contrato referido.

El Contratista presento para el pago las respectiva (s) factura (s), cuentas de cobro o documento equivalente; y **EL (LA) SUPERVISOR(A)** deja constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019, que **EL (LA) CONTRATISTA**, presento las planillas de pago y recibos sobre los aportes o pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral; Planillas No. 9495121595 (Salud, Pensión Riesgos Laborales o Parafiscales) para efectuar los pagos antes enlistados. Lo anterior se encuentra de manera física en el respectivo expediente contractual.

EL (LA) CONTRATISTA con la suscripción del presente acto manifiesta que el Municipio de Calarcá Quindío, cumplió con todas sus obligaciones, en especial frente a los pagos, de tal manera que no manifiesta observación o reclamación al momento de suscribir la presente liquidación, razón por la



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH

cual, no deja constancia alguna, en consecuencia, renuncia a todo tipo de reclamación o acción en contra la Entidad Territorial en relación con el contrato de que trata la presente liquidación.

- 2) **CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002:** De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Secretario Administrativo, en su calidad de supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; toda vez que, a través de certificación expedida el 15 de diciembre del 2025, por la Señora LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.888.729 de Armenia, Quindío, manifiesta que el establecimiento de comercio de su propiedad SUMINISTRIS INFOTECH, con NIT 41.888.729-0, se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses, a partir de las fechas de los documentos.

3) **GARANTÍAS:**

Fecha de Aprobación: Noviembre 25 de 2025

PÓLIZA No. DE CUMPLIMIENTO 60 – 46 – 101005524 Anexo 0 SEGUROS MUNDIAL		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 14.081.886	DESDE 25/11/2025 HASTA 25/06/2026
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 10.561.414,50	DESDE 25/11/2025 HASTA 25/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 14.081.886	DESDE 25/11/2025 HASTA 25/06/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$ 14.081.886	DESDE 25/11/2025 HASTA 25/06/2026

- 4) **OBLIGACIONES PENDIENTES:** Las partes con la suscripción del presente acto o documento, declaran que NO existen obligaciones pendientes entre sí, razón por la cual, ninguna de ellas manifiesta observación o reclamación alguna para con la otra. En este estado, se procede a dar por liquidado el contrato de que trata el presente acto.
- 5) **DEL PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** Conforme a lo regulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en sus generalidades y en cuanto a los términos para proceder con la liquidación, se encuentra el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece sus plazos así: “ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro



Alcaldía de Calarcá

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE
2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM
FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH**

del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007." En este sentido, por autonomía de la voluntad de las partes, el término principal para realizar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo será el establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones y/o acordado en el contrato a suscribir. En todo caso, no existiendo dicho pacto, el artículo precitado prevé un término supletivo de 4 meses contados desde: a) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, b) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o c) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Si no es posible efectuarla de manera bilateral entre las partes y de mutuo acuerdo, la Entidad Estatal tiene la competencia para realizar la liquidación, unilateralmente, durante el término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente, o ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivos establecidos por la Ley. Por otra parte, si transcurren estos dos meses, y la entidad no lo haya liquidado unilateralmente, se podrá solicitar la liquidación judicial por el medio de control de controversias contractuales establecidos en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011[3], y que tiene un término de caducidad de dos años contados a partir de la expiración de los dos meses mencionados. Conforme a lo anterior cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo, dos (2) meses que la de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. o dos años siguientes al vencimiento del término conforme se disponga. Razón por la cual, se puede concluir que la Entidad Contratante y el (la) Contratista, a la fecha se encuentran en termino para liquidar el presente contrato de que trata el presente acto

- 6) **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia, siendo la





Alcaldía de Calarcá

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CC-002 DE
2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LUZ MIRYAM
FERNANDEZ CARMONA Y/O SUMINISTROS INFOTECH**

siguiente normativa: Ley 80 del año 1.993, como también por las reglas Civiles, Comerciales, Especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32 y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.

La presente liquidación Bilateral tiene efectos para LAS PARTES a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Calarcá Quindío, a los

27 () de ABR de 2026 **27 ABR 2026**

MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

NIT: 890.000.441-4

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO
CALARCÁ**

**LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA Y/O
SUMINISTROS INFOTECH**

C.C. No. C.41.888.729

contrataciones.licitaciones@gmail.com
3178499133

LUZ PATRICIA PACHÓN OSPINA

Jefe de Oficina de Inventario y Archivo

Municipal

Supervisor

Elaboró : Angie Mejía Marín- Contratista- Secretaria Administrativa

Revisó : Manuel Fernando Ramírez Colorado - Subsecretario de Asuntos Administrativos

Revisó : Carlos Andrés Rey Trejos - Jefe Oficina Asesora Jurídica

